COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO No.	MSN MC 028 DE 2026
FECHA	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SATIVANORTE
NIT	800050791-3
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – COOPLABORAL CTA
NIT	804.014.337-4
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIÁN PORRAS CANCINO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.101.048.613 EXPEDIDA EN VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)
OBJETO	COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026.
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 4-64, BARRIO LA INMACULADA, PÁRAMO, SANTANDER
PUBLICACIÓN	*SECOP WWW.CONTRATOS.GOV.CO*
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, CUANDO ESTA SEA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE.
CDP	No. 202609021 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR VALOR DE ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00).

El Municipio le informa que ha aceptado su oferta presentada en cumplimiento al procedimiento establecido en la sección cinco, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual usted debe cumplir con los siguientes

requisitos: **PRIMERA**: **OBJETO.** **"COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".** **SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar bajo las condiciones planteadas en la propuesta y descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad las cantidades que se describen a continuación y cumplir las obligaciones especificas:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Terneros bovinos machos para levante y ceba. Raza Brahman o cruce con predominancia Brahman, con fenotipo característico de la raza; machos enteros; edad aproximada entre seis (6) y ocho (8) meses; peso vivo entre 200 y 250 kg, verificado mediante báscula o cinta bovinométrica al momento de la entrega; condición corporal entre 3,0 y 3,5, sin signos de desnutrición ni parasitismo evidente; aplomos correctos, sin cojera ni lesiones podales visibles y buena conformación cárnica. Deberán encontrarse en buen estado sanitario, libres de enfermedades infectocontagiosas visibles, con esquema de vacunación vigente, desparasitación interna y externa realizada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega, acreditada mediante constancia suscrita por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, en la que se identifique el semoviente, fecha del tratamiento y producto utilizado, y sin signos clínicos de	Animal	2	$2.750.000,00	$5.500.000,00

	enfermedad al momento de la entrega. Cada semoviente deberá contar con Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA y certificado de vacunación vigente.				
2	Semoviente bovino hembra, raza Normando o cruce con predominancia de sangre Normando, de segundo parto, con edad aproximada entre cuatro (4) y cinco (5) años; en estado de gestación confirmado entre cinco (5) y ocho (8) meses al momento de la entrega; peso vivo aproximado entre 350 y 400 kg; condición corporal entre 3,0 y 3,5, sin signos de desnutrición ni sobrepeso. Deberá presentar ubre con cuatro cuartos funcionales, sin lesiones, induraciones ni signos de mastitis clínica o subclínica; aparato reproductor sin alteraciones aparentes; aplomos correctos y sin cojera ni lesiones podales visibles. Producción de leche de referencia entre ocho (8) y doce (12) litros diarios, registrada en la lactancia anterior según información del vendedor. Deberá encontrarse en buen estado sanitario, con esquema de vacunación vigente contra fiebre aftosa y brucelosis bovina, según corresponda a la normativa sanitaria aplicable, desparasitación interna y externa realizada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega, acreditada mediante constancia suscrita por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, en la que se identifique el semoviente, fecha del tratamiento y producto	Animal	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00

	utilizado, y sin signos clínicos de enfermedad al momento de la entrega. Deberá contar con Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA y certificado de vacunación vigente.				
3	Concentrado para alimentación bovina, destinado al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación en bulto de cuarenta (40) kg.	Bulto	2	$100.000,00	$200.000,00
4	Sal mineralizada para alimentación y suplementación bovina, destinada al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación en bulto de cuarenta (40) kg.	Bulto	1	$120.000,00	$120.000,00
5	Melaza para suplementación alimenticia bovina, destinada al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación de treinta (30) kg.	Bulto	1	$180.000,00	$180.000,00
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$11.000.000,00**

NOTA. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y REPRODUCTIVAS DE LOS SEMOVIENTES BOVINOS. El cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para los semovientes será verificado durante la ejecución contractual y previamente a su recepción, mediante inspección física y revisión documental realizada por el médico veterinario o médico veterinario zootecnista designado por el Municipio de Sativanorte, con participación de los beneficiarios de los proyectos y bajo la coordinación del supervisor del contrato. Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos de acreditación y verificación:**1. Raza y predominancia racial:** La verificación de la raza o predominancia racial de los semovientes se realizará mediante inspección física y

valoración fenotípica por parte del médico veterinario o médico veterinario zootecnista designado por el Municipio, quien verificará su correspondencia con las características establecidas en las especificaciones técnicas aprobadas. No se exigirá registro genealógico, certificado de pureza racial ni acreditación de un porcentaje específico de composición racial, toda vez que se admite el suministro de animales de raza Brahman o cruce con predominancia Brahman y de raza Normando o cruce con predominancia de sangre Normando, según corresponda. **2. Sexo, edad, peso, condición corporal, conformación y aplomos:** Mediante inspección física del semoviente, valoración clínica y verificación del peso con báscula o cinta bovinométrica, de acuerdo con las especificaciones establecidas para cada animal.**3. Segundo parto de la vaca Normando:** Mediante registro reproductivo, constancia del parto anterior o certificación veterinaria respaldada en los antecedentes disponibles del animal, que permita acreditar que ha presentado un parto previo y que la gestación actual corresponde al segundo parto. **4. Estado de gestación:** Mediante diagnóstico realizado por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, utilizando palpación rectal o ecografía, según criterio profesional, en el cual se determine el estado de preñez y la edad gestacional aproximada. Esta deberá encontrarse entre cinco (5) y ocho (8) meses al momento de la entrega. **5. Estado de la ubre y ausencia de mastitis:** Mediante certificación suscrita por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, en la cual se haga constar el estado sanitario de la ubre del semoviente, verificando que presente cuatro (4) cuartos mamarios funcionales, sin lesiones, induraciones ni signos aparentes de mastitis. La certificación deberá identificar al animal, señalar la valoración efectuada y dejar constancia de cualquier limitación para determinar la existencia de mastitis subclínica, especialmente cuando el semoviente se encuentre en periodo seco. **6. Producción de leche de referencia:** La producción de ocho (8) a doce (12) litros diarios correspondiente a la lactancia anterior se acreditará mediante certificación suscrita por el vendedor, acompañada de los registros productivos disponibles, cuando existan. Esta información constituye un antecedente productivo de referencia y no una exigencia de producción actual para el animal gestante. **7. Fiebre aftosa y brucelosis bovina:** La condición sanitaria exigida deberá acreditarse mediante certificado o Registro Único de Vacunación (RUV) vigente contra la fiebre aftosa y los antecedentes o soportes de vacunación contra la brucelosis bovina que correspondan según la edad, sexo y condiciones del semoviente, de conformidad con la normativa vigente y los requisitos aplicables del

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Cuando legalmente se requieran pruebas diagnósticas o certificaciones sanitarias adicionales, deberán aportarse los documentos correspondientes. El médico veterinario o médico veterinario zootecnista designado por el Municipio verificará la documentación aportada y las condiciones sanitarias del semoviente, dejando constancia de su evaluación en el respectivo concepto técnico. **8. Vacunación y desparasitación:** Mediante certificado de vacunación vigente y constancia de desparasitación interna y externa conforme a las condiciones sanitarias exigidas y al criterio del médico veterinario responsable. La constancia deberá identificar el semoviente, fecha y producto utilizado. El tratamiento deberá ser adecuado para la edad y condición fisiológica del animal, especialmente cuando se encuentre en estado de gestación, y su cumplimiento será verificado por el profesional veterinario designado por el Municipio antes de la recepción. **9. Movilización:** Mediante la presentación de la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) expedida por el ICA, vigente y correspondiente al traslado del semoviente hasta el lugar de entrega. El resultado de las verificaciones deberá quedar consignado en concepto técnico escrito emitido por el profesional veterinario designado por el Municipio, el cual servirá de soporte al supervisor para determinar el recibo a satisfacción. Los animales que no cumplan las condiciones exigidas deberán ser sustituidos por el contratista, sin costo adicional para el Municipio. Los documentos y verificaciones relacionados con la identificación individual, condiciones sanitarias, técnicas y reproductivas de los semovientes serán exigibles durante la ejecución contractual y antes de su recepción. No constituyen requisitos habilitantes adicionales que deban acreditarse con la presentación de la oferta. **OTRAS ESPECIFICACIONES.** El contratista seleccionado deberá: **1.** Suministrar la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas mínimas establecidas por el Municipio de Sativanorte. **2.** Garantizar que los semovientes suministrados cumplan integralmente con las condiciones de raza, edad, sexo, peso, condición corporal, estado sanitario, estado reproductivo y demás características técnicas establecidas para cada animal, según corresponda. **3.** Entregar los semovientes en adecuado estado sanitario y acompañados de la Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA, certificado de vacunación vigente y demás documentos sanitarios exigidos de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso. **4.** Permitir y facilitar, previamente al recibo de los semovientes, la inspección física y

documental por parte del médico veterinario designado por el Municipio, con participación de los beneficiarios de los proyectos, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas exigidas. **5.** Permitir la realización del pesaje de control de los semovientes y las demás verificaciones necesarias para establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El resultado de la revisión deberá quedar respaldado mediante concepto escrito de recibido a satisfacción antes de efectuar el pago al contratista. **6.** Garantizar, respecto de los dos (2) terneros Brahman, la edad, el peso y el buen estado general de salud; y respecto de la vaca Normando, el estado de gestación declarado y el buen estado general de salud del semoviente. **7.** Suministrar los insumos agropecuarios en las cantidades, presentaciones y características establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando que se encuentren en condiciones adecuadas de conservación y aptos para su utilización en alimentación y suplementación bovina. **8.** Realizar la entrega de los semovientes bovinos en el Parque Principal del Municipio de Sativanorte, Boyacá, y de los insumos agropecuarios en el lugar que determine el Municipio dentro de Sativanorte, dentro del plazo contractual y previa coordinación con el supervisor del contrato. **9.** Asumir por su cuenta todos los gastos relacionados con el transporte y movilización de los semovientes hasta el Parque Principal del Municipio de Sativanorte, Boyacá, así como el transporte de los insumos, cargue, descargue y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio. **10.** Sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier semoviente o insumo que, durante la verificación previa o al momento de la entrega, no cumpla con las especificaciones técnicas, sanitarias, cantidades, presentaciones o demás condiciones exigidas en los documentos del proceso. **11.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual. **12.** Responder por la calidad de los semovientes e insumos agropecuarios suministrados, durante el término correspondiente, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones ofrecidas. **13.** Asumir los riesgos propios de la ejecución contractual que le hayan sido asignados de conformidad con los documentos del proceso. **14.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios imputables al contratista que se ocasionen al Municipio como consecuencia de la ejecución del contrato. **15.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y aquellas que, dentro del marco del contrato, sean requeridas por el supervisor para garantizar su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá: **1.** Dar cumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables a la ejecución contractual. **2.** Ejecutar y cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con la oferta presentada y aceptada, los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso. **3.** Cumplir el contrato dentro del plazo establecido y atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales. **4.** Obrar con diligencia, buena fe y lealtad durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan generar retrasos o afectar el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta oportuna ejecución del contrato. **6.** Presentar los informes, soportes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para acreditar el cumplimiento del contrato. **7.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y en la aceptación de la oferta. **8.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. **9.** Presentar oportunamente la factura electrónica, factura de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda a su régimen tributario, junto con los documentos exigidos para el trámite del pago. **10.** Mantener reserva sobre la información que tenga tal carácter y a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. **11.** Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato. **12.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta aceptada y de los documentos que integran el proceso. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá: **1.** Suministrar y entregar la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios objeto del contrato, en las cantidades, unidades, presentaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y demás documentos del proceso. **2.** Garantizar que los semovientes bovinos cumplan las condiciones de raza, edad, sexo, peso, condición corporal, estado sanitario, estado reproductivo y demás características exigidas, según corresponda. **3.** Entregar los semovientes acompañados de la Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA, certificado de vacunación vigente y

demás documentos sanitarios exigibles de conformidad con las especificaciones técnicas. **4.** Permitir y facilitar la inspección física y documental de los semovientes previamente a su recepción, por parte del profesional designado por el Municipio, así como las verificaciones de peso, estado sanitario, condición corporal y reproductiva que correspondan. **5.** Suministrar los insumos agropecuarios en las cantidades y presentaciones establecidas, garantizando que se encuentren en adecuadas condiciones de calidad y conservación y sean aptos para su utilización. **6.** Realizar la entrega de los semovientes bovinos en el Parque Principal del Municipio de Sativanorte y de los insumos agropecuarios en el lugar que determine el Municipio dentro de Sativanorte, previa coordinación con el supervisor del contrato. **7**. Asumir todos los gastos relacionados con el transporte y movilización de los semovientes hasta el Parque Principal del Municipio de Sativanorte, Boyacá, transporte de los insumos, cargue, descargue, desplazamientos y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **8.** Sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier semoviente o insumo que durante la verificación previa o al momento de la entrega no cumpla las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso. **9.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **10.** Responder por la calidad y condiciones de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios suministrados, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. **11.** Cumplir las demás obligaciones específicas establecidas en las condiciones técnicas de la presente invitación y aquellas directamente relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual. **TERCERA. Cumplimiento**. - En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a la entrega de dos (2) terneros bovinos machos de raza Brahman o cruce con predominancia Brahman, una (1) vaca de raza Normando o cruce con predominancia de sangre Normando, de segundo parto y en estado de gestación, así como los insumos agropecuarios destinados al fortalecimiento de dos (2) proyectos productivos de población víctima del conflicto armado del Municipio de Sativanorte, Boyacá, vigencia 2026, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en la invitación pública, la oferta presentada y aceptada y los documentos que integran el proceso contractual. **CUARTA. Valor. -** El Municipio se compromete a cancelar al contratista el valor total por el que se adjudicó el proceso

la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00). QUINTA: Forma de pago.** El Municipio de Sativanorte realizará un (1) único pago, correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado del contrato, una vez se haya realizado la entrega y recibido a satisfacción la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, sanitarias, reproductivas, cantidades, presentaciones y demás obligaciones contractuales. Para efectuar el pago se requerirá, como mínimo: 1. Presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda. 2. Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Informe, acta o documento que permita acreditar la entrega de los semovientes bovinos y de los insumos agropecuarios. 4. Concepto escrito del médico veterinario designado por el Municipio, mediante el cual se deje constancia de la verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas de los semovientes, según corresponda. 5. Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA, certificados de vacunación y demás documentos sanitarios exigidos para los semovientes de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso. 6. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 7. Cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II de la factura o documento equivalente, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones del contrato, le corresponda aportar para acreditar la ejecución y tramitar el respectivo pago. 8. Los demás documentos y soportes exigidos por la Entidad para el trámite administrativo, presupuestal, contable y financiero del pago. El contratista será responsable de realizar oportunamente el cargue de la documentación que le corresponda en la plataforma SECOP II. La falta de presentación o cargue de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales impedirá iniciar o continuar el trámite del respectivo pago hasta tanto se complete la documentación requerida. El pago se efectuará una vez se encuentren cumplidos los requisitos anteriormente señalados, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la Entidad. Del valor a pagar, el Municipio efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la

normativa vigente. La certificación de recibido a satisfacción no exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad y condiciones sanitarias de los semovientes, la calidad y condiciones de los insumos agropecuarios suministrados, ni de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a la entrega. **SEXTA. Plazo y Vigencia. -** El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida por la Entidad, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal correspondiente. **SEPTIMA: Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales.** Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda Municipal de SATIVANORTE ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202609021,** de fecha 25 de septiembre de 2026, con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales: **2320202009** - Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas – FTE: SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Administración Central – SEC: Inclusión Social y Reconciliación – PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas – SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social – PROD: Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00); 2320202009** - Servicio de apoyo para la generación de ingresos – FTE: SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Administración Central – SEC: Inclusión Social y Reconciliación – PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas – SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social – PROD: Servicio de apoyo para la generación de ingresos, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).** El valor total amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202609021 corresponde a **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00).** **OCTAVA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. Para el presente proceso, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, que comprende el suministro de semovientes bovinos e insumos agropecuarios, así como los riesgos asociados al cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales, el Municipio de Sativanorte considera procedente exigir al contratista la constitución de garantía de cumplimiento. La garantía deberá ser constituida por el contratista y aprobada por el Municipio como requisito para la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

Cumplimiento del contrato: por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La garantía deberá mantenerse vigente durante los términos establecidos y deberá ser ampliada, prorrogada o ajustada cuando se presenten modificaciones al contrato que afecten su valor, plazo o las condiciones inicialmente garantizadas. La constitución y aprobación de la garantía no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas de los semovientes bovinos, la calidad de los insumos agropecuarios y las demás obligaciones derivadas del contrato. **NOVENA: Cláusula de indemnidad**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE SATIVANORTE frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, daño o perjuicio que sea interpuesto por terceros y que tenga como causa las actuaciones, omisiones o incumplimientos imputables al CONTRATISTA, en ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **DECIMA: Liquidación**. Una vez ejecutado el objeto contractual y verificado el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato, para lo cual se deberá contar con el informe de entrega de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios, el concepto técnico del médico veterinario designado por el Municipio y el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como los demás soportes correspondientes a la ejecución contractual. **DECIMOPRIMERA: Control y Vigilancia.** El control y vigilancia de este contrato estará a cargo de la supervisora la Secretaria General y de Gobierno debidamente designada por el Alcalde Municipal, quien supervisará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: - Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y segunda de este Contrato. - Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. - Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMOSEGUNDA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: Validez y perfeccionamiento**. Para el perfeccionamiento del presente, se requiere llenar las siguientes formalidades: **a) La oferta presentada por el proponente y la comunicación de aceptación expedida por la Entidad, publicada en SECOP II, constituirán el contrato. b)** El contratista ha presentado los siguientes documentos: los exigidos en la convocatoria y aportados según acta de evaluación y garantías que debe constituir.

En consecuencia, se firma a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año 2026.

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE SATIVANORTE
CONTRATANTE

SEBASTIÁN PORRAS CANCINO
C.C. No. 1.101.048.613 EXPEDIDA EN VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS - COOPLABORAL CTA
NIT 804.014.337-4

PROYECTO: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA - APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA - SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA CASAS - ASESOR EXTERNO
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL